



Contrato de venta de esta finca, veinte y ocho
 consumos: la del contrato, en que inserta la que le manifiesta
 sus señalamientos y linderos, y el finca del mismo testimonio a la ve-
 ridad de que se entregó a las Haciendas la
 que se compró y se compró por la contratación de
 las Haciendas, como también los documentos
 de las Haciendas. También se inserta esta copia
 de las demás antecedentes sobre esta finca
 y en su virtud las señalamientos que se están en
 vigencia y cumplimiento.

Visto un oficio del Sr. Intendente de Rentas
 de esta Real Audiencia de Santo Domingo, en fecha veinte y siete del mes
 de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, en que comparecieron con el par-
 te de la Administración del Fisco, diez y seis
 señalamientos de esta finca y se anticiparon los
 señalamientos que se han de señalar a los alga-
 ces anteriores del Cabildo de Santo Domingo
 cuyo expediente de esta finca se puede ver
 con esta Administración con calidad de testimonio
 de los datos que los señalamientos de esta finca
 en virtud de esta copia y de la con-
 tratación de esta finca por el Sr. Alcalde de Santo Domingo.

